



RESOLUCION GERENCIAL

Nº 40 -2025-GM/MDT

Torata, 16 FEB. 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, la solicitud de aprobación de la Ficha Técnica de Emergencia denominada: "FICHA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES PARA EL ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA DEL RESERVORIO ALEGOMA DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO Y REGIÓN MOQUEGUA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres y mediante DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, se aprueba su Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, publicado en 10 de enero del 2025, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, MOQUEGUA, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. El presente Decreto Supremo incluye al Distrito de Torata, de la Provincia de Mariscal Nieto, del departamento de Moquegua;

Que, mediante Informe N° 010-2025-JCOC-OGDRyDC/GM/MDT, de fecha 24 de enero del 2025, el Blgo. Juan Carlos Ochoa Cairo – Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, presenta Ficha Técnica de Emergencia denominada: "FICHA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES PARA EL ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA DEL RESERVORIO ALEGOMA DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO Y REGIÓN MOQUEGUA", requiere que sea derivada a la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 018-2025-FDMPH-CEET-GSEyO-GM/MDT, de fecha 04 de febrero del 2025, la Ing. Flor de María Pacheco Huacho - Coordinadora de Evaluación de Expedientes Técnicos de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, remite conformidad técnica contenido en el Informe N°001-2025-RMFV/II-CEET/GSEyO/MDT, emitido por el Ing. Ricardo Mauricio Falcón Villa – Inspector de la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, en el cual informa que la presente Ficha Técnica de emergencia corresponde a las acciones inmediatas a realizar según necesidad de los propios pobladores y beneficiarios del sector de Alegoma, quienes mediante asamblea acuerdan solicitar la intervención de la Municipalidad Distrital de Torata, para la limpieza de material colmatado producto del ingreso de huaycos en la quebrada Alegoma tanto en la propia quebrada como en algunos predios agrícolas, que a su vez resulta ser un factor de riesgo importante en caso de suscitarse nuevamente fenómenos de similar naturaleza en el lugar, por otro lado, se presentó la interrupción del servicio de flujo hídrico a través de infraestructura pública como con canales de regadío y vías de acceso. Todo lo descrito resulto a consecuencia de las intensas lluvias acontecidas a inicios del año 2024, declarándose en emergencia diversas regiones, entre ellas la región Moquegua y el distrito de Torata, sin embargo, no pudieron realizarse las acciones oportunas para realizar las actividades descritas. En el presente año a través del DECRETO SUPREMO N° 007-2025-PCM, declara el Estado de Emergencia (...), la presente Ficha Técnica de



RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2025-GM/MDT

Torata,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

Emergencia presenta concordancia y se enmarca a lo mencionado para su elaboración y procedimiento de evaluación y aprobación inmediata. El Inspector declara CONFORME la Ficha Técnica de Emergencia, con un monto total de S/ 122,702.93 y un plazo de 30 días calendarios para su ejecución;

En mérito a la conformidad del Inspector, la Coordinadora de Evaluación de Expedientes Técnicos informa que la Ficha Técnica se desarrollará bajo la modalidad de administración directa, la Unidad Ejecutora de Inversiones garantiza su ejecución bajo esa modalidad, validando así el Informe del Inspector;

Que, mediante Informe N° 0125-2025-CECJ-GSEyO/GM/MDT, de fecha 06 de febrero del 2025, la Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, traslada la conformidad técnica de "FICHA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES PARA EL ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA DEL RESERVORIO ALEGOMA DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO Y REGIÓN MOQUEGUA", para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 096-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 11 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal contenido en el Informe N° 218-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, manifiesta que la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el Capítulo VII - DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES en el Artículo 53, se da Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la atención del peligro inminente y de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria en el presente ejercicio, y dentro de sus atribuciones en materia presupuestaria otorga viabilidad presupuestal a la Ficha Técnica de Emergencia denominada: "FICHA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES PARA EL ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA DEL RESERVORIO ALEGOMA DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO Y REGIÓN MOQUEGUA", según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados.
Monto	: S/ 122,702.98 soles.
Plazo de ejecución	: 30 días calendario

La Ficha Técnica de Emergencia denominada: "FICHA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES PARA EL ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA DEL RESERVORIO ALEGOMA DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO Y REGIÓN MOQUEGUA", tiene por objetivo principal la prevención de desastres a través de la limpieza y descolmatación de la quebrada de Alegoma del Distrito de Torata y por objetivos específicos la limpieza del cauce de la quebrada de Alegoma correspondiente a piedras, arena y tierra; la descolmatación del cauce de la quebrada de Alegoma y la rehabilitación de muros de contención;

El numeral 53.1 del artículo 53 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 se autoriza, durante el Año Fiscal 2025, a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, en el rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR), en los rubros Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), e Impuestos Municipales, y Recursos Directamente Recaudados, así como para incorporar los saldos de balance provenientes del canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, FONCOR, FONCOMUN e Impuestos Municipales, a fin de financiar intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, de los niveles 4 y 5 a los que se refiere el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y que cuenten con declaratoria de estado de emergencia por desastre o peligro inminente por la autoridad competente;

Que, mediante Informe N° 150-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 13 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a los informes técnicos y a la normativa acotada, emite opinión favorable para que mediante Acto Resolutivo se apruebe la Ficha Técnica de Emergencia denominada: "FICHA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES PARA EL ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA DEL RESERVORIO ALEGOMA DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO



RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

QUEBRADA DEL RESERVORIO ALEGOMA DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO Y REGIÓN MOQUEGUA”;

Que, en virtud de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y de conformidad con las facultades delegadas y desconcentradas al despacho de la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°356-2023-A/MDT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Emergencia denominada: “FICHA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES PARA EL ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA DEL RESERVORIO ALEGOMA DEL DISTRITO DE TORATA, PROVINCIA MARISCAL NIETO Y REGIÓN MOQUEGUA” con un presupuesto de S/ 122,702.98 (Ciento veintidós mil setecientos dos con 98/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, cuyos informes técnicos (10 folios), expediente (01 file – 76 folios) y un CD forman parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Desagregado de Gastos Generales

Proyecto FICHA DE EMERGENCIA DE PREVENCIÓN DE DESASTRES PARA EL ENCAUZAMIENTO DE LA QUEBRADA DEL RESERVORIO DE ALEGOMA
Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
Ubicación TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

COSTO DIRECTO		101,828.20
DIRECCION TECNICA	12 %	12,219.38
GASTOS DE SUPERVISION	3.5 %	3,563.99
GASTOS ADMINISTRATIVOS	5 %	5,091.41
=====		
PRESUPUESTO TOTAL		122,702.98

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, Gerencia de Supervisión de Estudios y Obras, la ejecución de la Ficha Técnica aprobada, y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución conforme a sus atribuciones y facultades, debiendo actuar conforme a Ley, realizando las rendiciones e informes que el caso amerita.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación y distribución de la presente Resolución a las dependencias competentes; y, a la Unidad de Informática, su publicación en el portal Institucional www.munitorata.gob.pe, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ING. JOHNNY CHACON ADCO
(*)GERENTE MUNICIPAL